



PERFILES ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO UNIMOS

MARZO 2022

En atención y cumplimiento a los preceptos de la Circular Básica Jurídica, se publica para el conocimiento de toda la base social de la Cooperativa, las características del órgano de administración permanente- Consejo de administración- así como de la Junta de vigilancia de la Cooperativa, además del perfil estatutario de sus integrantes y respectivos nombres.

I. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El órgano permanente de gobierno, elección y administración de las cooperativas como entidad solidaria, se denomina "Consejo de Administración" y es elegido por los asociados, subordinado a las directrices y políticas de la Asamblea General, sus funciones serán las necesarias para realizar el objeto social y han sido asignadas por la ley.

El perfil mínimo que acreditaron haber cumplido cada uno de sus integrantes es el siguiente:

1. Ser asociado de la Cooperativa
2. Ser mayor de edad
3. Dos (2) años como mínimo de estar asociado a la Cooperativa.
4. Conocimientos en materias económicas o financieras o contables o jurídicas, adquiridas mediante formación académica y/o por la experiencia laboral en cargos cuyo desempeño implican conocimientos y destrezas en dichas materias. La formación académica se acreditará mediante título universitario expedido por una universidad legalmente reconocida.
5. No tener antecedentes penales, ni crediticios, ni disciplinarios negativos, en la Cooperativa o en otras entidades del sector solidario y financiero.
6. No haber pertenecido a Consejos Directivos de organizaciones que se liquidaron por dudosos manejos.
7. No haber sido sancionado con la pérdida de sus derechos sociales durante los dieciocho

8. (18) meses inmediatamente anteriores a la elección, ni haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro del consejo de administración o junta directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de consejo o junta y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.
9. No estar incurso en incompatibilidades establecidas en la ley o en el presente Estatuto o inhabilidad para el ejercicio del cargo declarada por el organismo gubernamental de inspección o vigilancia.
10. Ser asociado hábil.
11. No ser empleado de la Cooperativa.
12. No tener antecedentes disciplinarios, fiscales ni penales y no estar reportado en forma negativa en centrales de información financiera ni en listas vinculantes o no vinculantes asociadas al riesgo de SARLAFT.

El pasado 18 de marzo del 2021 se realizó la XX Asamblea General ordinaria de delegados de la Cooperativa de ahorro y crédito Unimos, en la ciudad de Bogotá, donde fueron elegidos por un periodo de 3 años.

Miembros

IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	PRINCIPAL/SUPLENCIA
1) 79779569	JUAN MANUEL RIVADENEIRA VELASQUEZ	Principal
2) 71758846	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ CORREDOR	Principal
3) 79504668	JOSE LUIS HERNANDEZ NAJAR	Principal
4) 19328545	HECTOR PATRICIO FIGUEROA VEGA	Principal
5) 43584001	GRETEL CHVATAL LONDOÑO	Principal
6) 79117355	JESUS FERNANDO LOPEZ BRAVO	Suplente
7) 79451961	EDGAR RICARDO MONCADA RODRIGUEZ	Suplente
8) 11433252	HERNAN CASTELLANOS RAMIREZ	Suplente

II. JUNTA DE VIGILANCIA

La junta de vigilancia es el órgano de control social permanente, cuyas funciones han sido definidas en forma expresa en el artículo 40 de la Ley 79 de 1988, está integrada por 3 miembros principales y 3 suplentes elegidos por la Asamblea para un periodo de 3 años.

El perfil mínimo que acreditaron haber cumplido cada uno de sus integrantes es el siguiente:

1. Ser asociado de la Cooperativa
2. Ser mayor de edad
3. Dos (2) años como mínimo de estar asociado a la Cooperativa.
4. Conocimientos en materias económicas o financieras o contables o jurídicas, adquiridas mediante formación académica y/o por la experiencia laboral en cargos cuyo desempeño implican conocimientos y destrezas en dichas materias. La formación académica se acreditará mediante título universitario expedido por una universidad legalmente reconocida.
5. No tener antecedentes penales, ni crediticios, ni disciplinarios negativos, en la Cooperativa o en otras entidades del sector solidario y financiero.
6. No haber pertenecido a Consejos Directivos de organizaciones que se liquidaron por dudosos manejos.
7. No haber sido sancionado con la pérdida de sus derechos sociales durante los dieciocho (18) meses inmediatamente anteriores a la elección, ni haber sido sancionado disciplinario o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro del consejo de administración o junta directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de consejo o junta y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.
8. No estar incurso en incompatibilidades establecidas en la ley o en el presente Estatuto o inhabilidad para el ejercicio del cargo declarada por el organismo gubernamental de inspección o vigilancia.
9. Ser asociado hábil.

10. No ser empleado de la Cooperativa.

11. No tener antecedentes disciplinarios, fiscales ni penales y no estar reportado en formanegativa en centrales de información financiera ni en listas vinculantes o no vinculantes asociadas al riesgo de SARLAFT.

Miembros

IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	PRINCIPAL/SUPLENCIA
1) 52034007	MARCELA MUNÉVAR	Principal
2) 19236260	JOSE GILDARDO TELLEZ VANEGAS	Principal
3) 51798121	GLORIA CRISTINA GUTIÉRREZ	Principal
4) 79543524	RAÚL CASTRO GAITAN	Suplente
5) 79483045	HENRY YESID BARRERO	Suplente
6) 79875425	RODOLFO COLORADO	Suplente